

ANGELICA HODEG DURANGO

Concejala del Distrito Turístico y Cultural De Cartagena de Indias.
Partido Alianza Verde.



PROYECTO DE ACUERDO DISTRITAL No. _____ DE 2017

Por medio del cual se crea el programa “**CARTAGENA SE MUEVE EN BICICLETA**” en la ciudad de Cartagena de Indias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el presente Acuerdo se pretende motivar a los ciudadanos y ciudadanas del Distrito de Cartagena a incluir dentro de su rutina diaria el uso de la bicicleta, en el marco de nuestra cultura, consideramos necesario que ésta actividad sea regulada por la Alcaldía de Cartagena con el ánimo de quienes la utilizan obtengan las medidas necesarias para su aprovechamiento. Respecto al individuo, se requiere trabajar en los principales principios del orden de la convivencia ciudadana que permitan ubicar al ciclista en un primer plano y se le respete su derecho de libertad, seguridad, movilidad y convivencia pacífica; a su vez respetando los derechos de los transeúntes y demás actores. En conclusión nuestra misión es la masificación del uso de la bicicleta como mecanismo real y medible de transporte sostenible en la ciudad, revolucionando el concepto actual de donde el actor principal es el vehículo particular o automóvil.

Dentro de los motores que nos motiva a impulsar el presente proyecto se encuentra reducir el nivel de congestión vial, contaminación ambiental, auditiva, disminuir la accidentalidad, aumentar el uso de la bicicleta, aprovechar los recursos naturales y que nuestros niños y niñas nuevamente quieran recrearse en los espacios libres de nuestra ciudad y crezcan aprendan verdaderas competencias de comunicación.

Las principales ciudades lo vienen implementando por sus múltiples beneficios, nosotros no podemos quedarnos atrás, por el contrato nos obliga a presentar esta iniciativa como deber ciudadano y bienestar social.

El presente Acuerdo Distrital constituye un principio de aplicación o desarrollo de los artículos 52 y 79 de la Constitución política Colombia; Artículo 65 de la Ley 99 de 1993; Artículo 204 del plan nacional de desarrollo 2014-2018 y la Ley 1811 de 2016. Así mismo se sustenta desde la óptica de varios eventos de talla mundial que apuntan, ratifican y convalidan los postulados propuestos frente al uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte.

ANGELICA HODEG DURANGO

Concejala del Distrito Turístico y Cultural De Cartagena de Indias.
Partido Alianza Verde.



Eventos.

1. Foro Movilidad Sostenible en Cartagena en julio del 2015 “Transporte público sostenible acuático y terrestre”, donde se le dio un gran prelación al peatón.
2. Firma del convenio de “Ciudades Sostenibles y Competitivas” donde la Alcaldía Mayor de Cartagena, La Embajada de Holanda, Findeter; la organización Despacio y la consultora holandesa JB Mobility, busca implementar e incentivar por medio de la aplicación móvil “Biko” el uso de la bicicleta como un medio de transporte urbano en Cartagena.
3. Foro Urbano Mundial realizado en la ciudad de Medellín en Noviembre de 2014, donde se enfatizó en la implementación de la movilidad sostenible para mejorar las condiciones de transporte y hacer ciudades más amables y respetuosas con el medio ambiente y la ecología.
4. Foro Mundial de la Bicicleta en la ciudad de Medellín del 26 de febrero al 1 de Marzo de 2015 donde se revolucionaría el concepto de ciudad frente al uso de la bicicleta.

En concordancia con lo anterior, la bancada del partido del verde, representada en la plenaria del Concejo de Cartagena, considera necesario que el Distrito de Cartagena en ejercicio de sus facultades garantice las mínimas condiciones para que los habitantes y turistas de nuestra hermosa ciudad tengan como iniciativa utilizar la bicicleta y tomarlo como mecanismo alterno de transporte.

Con el presente proyecto de Acuerdo la Ciudad de Cartagena está posibilitando el mejoramiento de las condiciones de movilidad para los biciusuario en consideración a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial. Además se pretende fortalecer nuestra cultura social para respetar al biciusuario en la cotidianidad y expandir el mensaje de la utilización de la bicicleta esperando que por lo menos el 10% de la población lo use como medio de transporte urbano alternativo y eco amigable.

ANGELICA HODEG DURANGO

Concejala del Distrito Turístico y Cultural De Cartagena de Indias.
Partido Alianza Verde.



EL CONCEJO DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y constitucionales otorgadas por el artículo 313 de la Constitución Política y en especial las conferidas por la Ley 136 y la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Objeto. Créase en el Distrito de Cartagena de Indias el programa denominado “**CARTAGENA SE MUEVE EN BICICLETA**”, cuyo objeto es la implementación de estrategias, campañas, jornadas y cátedras de educación vial para los actores de movilidad de la ciudad (*automovilistas públicos y particulares, motociclistas, biciusuario y peatones*), con énfasis en el respeto por el biciusuario, enviando un mensaje positivo y culturizando sobre las garantías en el uso de la bicicleta como medio de transporte y eje primordial de la movilidad sostenible; con el fin de facilitar y mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO. Implementación “CARTAGENA SE MUEVE EN BICICLETA”. Impleméntese por parte de la Administración Distrital a través del Departamento Administrativo de Transito y Transporte “DATT” con el apoyo de las dependencias que de acuerdo a su parte misional tengan la responsabilidad de adelantar dichas iniciativas en el Distrito de Cartagena los componentes que a continuación se presentan:

- A) Estrategias, campañas masivas de comunicación, Jornadas de educación vial dirigida a los ciudadanos, sector público las cuales tendrán énfasis en el respeto por el biciusuario y la convivencia pacífica al movilizarse, el respeto por la vida e integridad del biciusuario en la vía, la convivencia pacífica entre los diferentes actores de movilidad especialmente en sitios estratégicos de la ciudad donde haya alta conglomeración y afluencia de personas, tales como vías principales, plazoletas, parques, equipamiento público y centros comerciales, industriales o administrativos entre otros.
- B) Campañas de educación en los Colegios Oficiales del nivel del nivel Distrital, haciendo énfasis en el respeto por el biciusuario, fomentando la promoción de este medio de transporte.

ANGELICA HODEG DURANGO

Concejala del Distrito Turístico y Cultural De Cartagena de Indias.
Partido Alianza Verde.



- C) En el marco de las Cátedras de Educación vial, es importante que se incluyan Cursos de conducción, cursos de educación vial y demás espacios de socialización en movilidad.

- D) Realización de Foros de Movilidad Sostenible que desarrollen temas relacionados con el uso de la bicicleta y su impacto en la calidad de vida de los ciudadanos, éstas serán apoyadas con cartillas educativas alusivas al asunto.

Parágrafo 1. La Administración Distrital en conjunto con la Secretaria del Interior se encargará de velar por la seguridad ciudadana de los biciusuarios, transeúnte y demás actores involucrados en la actividades del uso de la bicicleta haciendo énfasis en la protección de las Mujeres, NNA y Adulto Mayor.

Parágrafo 2. Se deberán trabajar mancomunadamente con el sector privado, empresas privadas y públicas para motivar el uso de la bicicleta, haciendo énfasis especial en el respeto y protección de los biciusuario en los distintos desplazamientos en las vías y escenarios de la ciudad.

ARTICULO TERCERO.

Socialización. El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena DATT, en los casos de infracciones de tránsito que atenten o dañen a un biciusuario o actor involucrado, deberá imponer las sanciones direccionadas a regular estas actividades.

Educación del biciusuario. Las estrategias, campañas, jornadas y cátedras implementadas en el marco del presente Acuerdo Distrital tendrán además de las finalidades propuestas la responsabilidad de educar a los biciusuario sobre la correcta movilización que deben asumir en la ciudad, en concordancia y siempre cumpliendo con la normativa establecida en la Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”. Además se deberá informar sobre las facilidades existentes para transportarse en bicicleta, tales como: Ciclorutas, Bici Parqueaderos y programas que fomenten el uso de la bicicleta entre otros afines.

ANGELICA HODEG DURANGO

Concejala del Distrito Turístico y Cultural De Cartagena de Indias.
Partido Alianza Verde.



Vinculación:

- **Privada gremial.** Se vincularán en los colectivos del presente Acuerdo a los gremios de transporte, visibilizando el tema de transporte sostenible y el uso de la bicicleta no como un competidor, sino como un actor dentro del sistema de transporte integrado de la ciudad.
- **De los colectivos .** Se vincularán a los colectivos de biciusuario en la elaboración del presente Acuerdo y su posterior reglamentación, además se facilitará su acompañamiento en la ejecución y veeduría.

ARTICULO CUARTO. Coordinación y Gestión. Para su coordinación y gestión, el presente programa estará adscrito al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT de Cartagena de Indias o quién haga sus veces, el cual será el responsable por el mismo con el apoyo de las dependencias que de acuerdo a su parte misional tengan la responsabilidad de adelantar dichas iniciativas en el Distrito de Cartagena.

ARTICULO QUINTO. Adaptabilidad.

Instalación de BICI-Parqueaderos públicos en las entidades estatales del distrito de Cartagena D.T y C. La secretaria de Infraestructura establecerá en las instalaciones de las entidades públicas del Distrito de Cartagena, la dotación de mobiliario urbano o bici parqueaderos públicos que garanticen la seguridad y un espacio amplio y suficiente para los funcionarios, contratistas y particulares que acudan a dichas entidades en bicicletas.

- **Parágrafo primero:** El presente acuerdo será implementado igualmente en las entidades públicas del nivel descentralizado de la administración distrital, que funcionen en instalaciones públicas y cuenten con espacio de parqueaderos.
- **Parágrafo segundo:** El espacio que se habilite para los bici parqueaderos públicos tendrá como mínimo el 10% de los cupos destinados para vehículos automotores que tenga la entidad; en el caso de ser inferior a 120

ANGELICA HODEG DURANGO

Concejala del Distrito Turístico y Cultural De Cartagena de Indias.

Partido Alianza Verde.



estacionamientos de automotores se deberá garantizar un mínimo de 12 cupos para bicicletas, de acuerdo a la Ley 1811 de 2016.

- **Parágrafo tercero:** La gestión, supervisión y coordinación de la implementación de bici parqueaderos públicos compete conjuntamente a la Secretaria del interior y convivencia ciudadana, Secretaria de planeación, Secretaria de infraestructura y a la Dirección de Tránsito y Transporte de Cartagena, que tendrán entre otras las siguientes funciones:
 - a) Implementar los bici parqueaderos que según los estudios de demanda, y viabilidad requieran, garantizando como mínimo el espacio dispuesto en el presente artículo.
 - b) Vigilar, reglamentar y controlar la correcta utilización de los bici parqueaderos.
 - c) Mantener los bici parqueaderos en óptimas condiciones para su adecuada utilización de los bicisuarios.

ARTICULO SEXTO. Incentivos.

El Alcalde de Cartagena, o quien sea delegado por este, incentivara a los funcionarios públicos con medio día libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1811 de 2016.

Parágrafo primero: El funcionario encargado de expedir la referenciada certificación y su forma de emisión será establecida por el Alcalde mayor de la ciudad de Cartagena D.T y C. o quien este delegue para tales efectos, de acuerdo a lo estipulado en la constitución y la Ley.

Parágrafo segundo: Los empleados de empresas privadas, empresas mixtas, empresas industriales y comerciales del Estado y otros establecimientos regidos por el Derecho privado podrán adoptar el presente esquema de incentivos con arreglo a sus propias especificaciones empresariales, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1811 de 2016.

ARTICULO SEPTIMO . Financiación. Los recursos que demande la ejecución del presente acuerdo deberán ser incluidos en el presupuesto Distrital de cada anualidad.

ANGELICA HODEG DURANGO

Concejala del Distrito Turístico y Cultural De Cartagena de Indias.

Partido Alianza Verde.



ARTICULO OCTAVO . Vigencia. Reglamentación. Facúltese al Alcalde Distrital para que en un término de tres meses contados a partir de la fecha de promulgación del presente Acuerdo, establezca la reglamentación del mismo.

ARTICULO NOVENO . El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal en la gaceta oficial.

Atte.

**ANGELICA HODEG DURANGO.
CONCEJAL DE CARTAGENA**

Elaborado Borrador:

Javier Estupiñan / Arnaldo Barreto L.